

CIRCULAR 22 DE 2024

(mayo)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

## MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES

PARA: VICEMINISTROS, JEFES DE OFICINA, DIRECTORES, SUBDIRECTORES, COORDINADORES, FUNCIONARIOS y CONTRATISTAS

ASUNTO: Lineamientos para la aplicación del Plan de Austeridad del Gasto 2024 en la contratación del Ministerio/Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

FECHA Mayo 2024

EL Gobierno Nacional expidió el Decreto [0199](#) de 2024, “Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.”.

En desarrollo de esta disposición y con el fin de reforzar el compromiso de reducir el gasto público, amparados en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad que rigen la función pública, así como los lineamientos de las actividades del Ministerio/Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, que generan un mayor impacto en la economía y efectividad del gasto, los funcionarios y contratistas de la entidad, en el ejercicio de sus funciones u obligaciones contractuales, según corresponda, deben tener en cuenta los siguientes aspectos sobre la racionalización en la contratación estatal:

### **- Contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.**

Para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión, se debe aplicar de manera rigurosa lo previsto en la Ley [80](#) de 1993, Ley [1150](#) de 2007 y el Decreto [1082](#) de 2015, así como las demás normas que los regulen, modifiquen, adicionen o sustituyan, y los mismos se celebrarán solo cuando sean estrictamente necesarios para coadyuvar el cumplimiento de la funciones y fines de la Entidad, siempre que dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

Los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión estarán sujetos a la disponibilidad de recursos. Cuando la entidad requiera suscribir varios contratos de prestación servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión con objetos iguales, se deberá contar con la autorización expresa del jefe de la entidad de conformidad con el inciso tercero del artículo [2.8.4.4.5](#) del Decreto 1068 de 2015. En estos casos, el Ordenador del Gasto deberá justificar la necesidad de la contratación con objetos iguales.

La implementación de austeridad en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión por parte del Ministerio/Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, busca optimizar el uso de los recursos públicos y garantizar una mayor eficiencia en el gasto. Sin embargo, se debe tener en cuenta la necesidad de mantener la calidad y continuidad de los servicios esenciales, en cumplimiento de su objeto social.

Ahora bien, es importante tener en cuenta que, para la celebración de estos contratos, las

dependencias que requieran su contratación deberán justificar en los estudios previos su necesidad y la insuficiencia de personal de planta que pueda desarrollar la actividad a contratar.

- Racionalización en la Contratación de Estudios, Informes, Asesorías y Consultorías.

Con el fin de garantizar el uso eficiente y transparente de los recursos públicos, los criterios para la racionalización en la contratación de estudios, informes, asesorías y consultorías deben atender aspectos como los relacionados a continuación, los cuales deben ser incluidos en los estudios previos y demás documentos soporte, así:

- Históricos: Antes de iniciar el proceso de contratación de estudios, se debe consultar la información sobre históricos existentes, la cual es fundamental como punto de partida.

- Necesidad y justificación: Toda contratación deberá estar debidamente justificada, demostrando la necesidad del estudio y la inexistencia de capacidades internas para realizarlo, identificando en el estudio previo, análisis del sector y estudio de mercado, los objetivos, alcance y resultado esperado.

- Eficiencia y eficacia: Se procurará que los estudios contratados sean los más adecuados para cumplir los objetivos planteados, optimizando los recursos disponibles.

- Proporcionalidad: La magnitud y costo del estudio deberán ser proporcionales a los beneficios esperados y a la complejidad del problema a resolver.

- Responsabilidad: Los responsables de la contratación deberán asegurar el cumplimiento de la normatividad vigente y la adecuada administración de los recursos.

Cordialmente,

LINA PAOLA VACCA SALINAS

Secretaria General



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Compilación Jurídica MINTIC

n.d.

Última actualización: 14 de junio de 2024 - (Diario Oficial No. 52.762 - 20 de mayo de 2024)



**MINTIC**